



Barranquilla, enero

Doctor
JUAN CAMILO JACOME ARANA
Secretario de Hacienda Departamental
Gobernación del Atlántico
La ciudad

Asunto Cuenta de cobro No. 1 Convenio interadministrativo No. 202003027

Estamos adjuntando Cuenta de Cobro No 1 del Convenio Interadministrativo No. 202003027 suscrito entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuyo objeto es el de Aunar esfuerzos financieros, administrativo, técnicos y operativos para ejecutar el proyecto "Rehabilitación de los Distritos de riego de Repelón y Santa Lucia para garantizar la suficiencia y confiabilidad del recurso hídrico necesario para el desarrollo de los proyectos agropecuarios del Departamento del Atlántico".

Es importante anotar que ya nuestra entidad suscribió el contrato de obra correspondiente para el desarrollo del convenio en asunto y el avance de las obras y la normalidad en la ejecución del objeto contratado dependerá en gran medida de la disponibilidad de recursos para el pago.

Adjuntamos para efectos del pago:

- ✓ Cuenta de cobro 01 del convenio 202003027
- ✓ Copia de las paginas 1, 7 10 y 11 del convenio en asunto
- ✓ Copia de certificación bancaria de av villas cta 73000779-6
- ✓ Copia de CDP No. 202003286 expedido por la gobernación del Atlántico
- ✓ RUT de la CRA

Quedamos atentos a su colaboración,

Cordialmente,

Jerman Bohorquez Camargo
Subdirector financiero (c)

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado
CIUDAD: Barranquilla - Colombia (Suramérica)
PBX: (5) 3492482 **EMAIL:** cra@crautonomia.gov.co
WEB: www.crautonomia.gov.co



SC-CER663628





LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

NIT

DEBE A

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
NIT 802000339 – 0

La suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$2.340.000.000,00) correspondientes a aporte de la vigencia 2020 para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 202003027 de 2020 suscrito entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA Atlántico cuyo objeto es el de Aunar esfuerzos financieros, administrativo, técnicos y operativos para ejecutar el proyecto "Rehabilitación de los Distritos de riego de Repelón y Santa Lucía para garantizar la suficiencia y confiabilidad del recurso hídrico necesario para el desarrollo de los proyectos agropecuarios del Departamento del Atlántico" de acuerdo a cláusulas Quinta VALOR y sexta FORMA DE REALIZACION DE LOS DESEMBOLSOS Y APORTES del citado convenio.

SON DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$2.340.000.000,00)

Favor consignar en cuenta corriente No. 730-00779-6 del Banco AV-VILLAS a nombre de CRA – PROYECTO REHABILITACION DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELON Y SANTA LUCIA.

Expedida en Barranquilla a los 7 días del mes de enero de 2020

Cordialmente,

German Bohorquez Camargo
Subdirector financiero (c)

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado
CIUDAD: Barranquilla - Colombia (Suramérica)
PBX: (5) 3492482 EMAIL: cra@crautonomia.gov.co
WEB: www.crautonomia.gov.co



SC-CER663628



**Atlántico
para la
Gente**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 202003027

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.” CODIGO BPIN 2020002080181 CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.102.006-1

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
NIT. 802.000.339-0

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado tal como consta en el Acta de Posesión No. 019282 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado para suscribir el presente Convenio conforme lo establece el Decreto Departamental 0021 de 2020, quien individualmente y para todos los efectos del presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **JESUS LEÓN INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General, en virtud de Acuerdo 000015 de 28 de octubre de 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y acta de posesión No. 019281 de 1 de enero de 2020 en adelante **LA CRA**, hemos decidido celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política señala que “(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”.
2. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política son atribuciones del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. Igualmente determina el numeral 1º del mismo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

Página 1 de 14

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

contractual de las Entidades Estatales.

24. Que mediante Resolución de 000738 del 30 de octubre de 2020 expedida por el Secretario General del Departamento del Atlántico, se justificó la presente contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015
25. Que los aportes del Departamento del Atlántico al presente convenio se encuentran amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202003286 de fecha 28 de octubre de 2020 expedido por el Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico en lo que respecta al aporte a realizarse con cargo al presupuesto de la vigencia 2020 y con la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales otorgada por la Asamblea del Departamento del Atlántico mediante la Ordenanza 506 de fecha 27 de Octubre de 2020, que ampara los aportes a realizarse durante las vigencias 2021 y 2022.

Que, por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN entre el DEPARTAMENTO y la CRA, que contemple los acuerdos tendientes a la ejecución del proyecto REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.” con el alcance previsto en el Anexo Técnico, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES se comprometen a **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.” CODIGO BPIN 2020002080181 CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.**

PARÁGRAFO. ALCANCE: Los recursos aportados por las partes en virtud del presente convenio se destinarán a la ejecución de las actividades descritas en el Anexo Técnico que hace parte integral de este documento, sin perjuicio de que posteriormente las partes puedan realizar aportes adicionales a fin de aumentar el alcance del proyecto de inversión.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales el plazo del presente Convenio iniciará una vez este se haya perfeccionado y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2022.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**



**Atlántico
para la
Gente**

Específicos

1. Realizar los aportes en dinero y en especie establecidos para la ejecución del convenio.
2. Incorporar a su presupuesto los aportes que realice el Departamento en desarrollo del presente convenio.
3. Obtener ante los órganos competentes la autorización para comprometer las vigencias futuras para celebrar los contratos necesarios para la ejecución del presente convenio interadministrativo, en especial los de obra e interventoría
4. Poner a disposición de la ejecución del convenio los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para ejecutar el objeto del convenio.
5. Llevar a cabo, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, los trámites precontractuales y contractuales que se necesiten, con personas naturales o jurídicas, para ejecutar materialmente el objeto del presente convenio interadministrativo de acuerdo con la legislación aplicable a la CRA.
6. Celebrar los contratos necesarios para la rehabilitación de los Distritos de Riego de Repelón y Santa Lucía en el marco del uso eficiente y sostenible del recurso hídrico en el Departamento del Atlántico con el alcance definido el anexo técnico, en especial los contratos de obra e interventoría, en especial los contratos de obra e interventoría.
7. Efectuar las gestiones de coordinación y control que la rehabilitación de los Distritos de Riego de Repelón y Santa Lucía demanden.
8. Administrar los recursos destinados a la rehabilitación de los Distritos de Riego de Repelón y Santa Lucía

QUINTA. VALOR: El valor estimado del presente convenio es la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 27.338.000.000,00) los cuales serán aportados así: El Departamento del Atlántico aportará la suma de VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.038.000.000), y la CRA la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000).

PARÁGRAFO. El valor del presente convenio interadministrativo se encuentra respaldado así:

El aporte en dinero del Departamento se encuentra amparado presupuestalmente así:

Los aportes a realizarse durante la vigencia 2020 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$ 2.340.000.000 M/CTE) con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202003286 de fecha 28 de octubre de 2020 expedido por el Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico.

Los aportes a realizarse durante la vigencia 2021 por valor de VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$ 23.125.000.000 M/CTE) y 2022 por valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$ 1.573.000.000 M/CTE) por la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales otorgada por la Asamblea del Departamento del Atlántico mediante la Ordenanza 506 de fecha 27 de Octubre de 2020.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**



**Atlántico
para la
Gente**

Los aportes en dinero que realizará la CRA por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 300.000.000) con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la entidad en la cual consta que en el presupuesto de la presente vigencia se cuenta con dichos recursos que se comprometerán con la celebración de los contratos de obra y/o interventoría que celebrará la entidad en desarrollo de la ejecución del presente Convenio.

SEXTA: FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS O APORTES. Los desembolsos o aportes de cada una de las partes se realizarán de la siguiente forma:

7.1. Desembolsos por parte del Departamento Del Atlántico

El aporte correspondiente a VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.038.000.000) que se obliga a realizar el Departamento, se desembolsará a favor de la CRA de la siguiente forma:

- 7.1.1. La suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.340.000.000 M/CE) dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del presente convenio.
- 7.1.2. La suma de VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.125.000.000 M/CTE) durante la vigencia 2021 en tres desembolsos iguales a realizarse a más tardar los días 30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre de 2021. En todo caso los desembolsos se realizarán teniendo en cuenta el cronograma de pagos que se establezca en los contratos de obra e interventoría que celebre la CRA para garantizar la suficiencia de recursos para atender los compromisos que celebre en forma oportuna.
- 7.1.3. La suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.573.000.000 M/CTE) durante la vigencia 2022 en tres desembolsos iguales a realizarse a más tardar los días 30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre de 2022. En todo caso los desembolsos se realizarán teniendo en cuenta el cronograma de pagos que se establezca en los contratos de obra e interventoría que celebre la CRA para garantizar la suficiencia de recursos para atender los compromisos que celebre en forma oportuna.

7.2. Desembolsos por parte de la CRA.

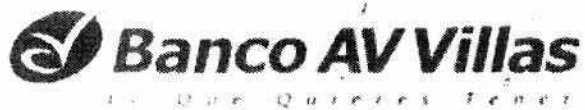
- 7.2.1. Los aportes en dinero que realizará la CRA en la presente vigencia 2020, equivalentes a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), se realizarán una vez se haya perfeccionado el presente convenio interadministrativo y harán parte del valor de los contratos de obra e interventoría que celebrará la CRA para la ejecución del presente convenio.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**



Nit. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5

CERTIFICA QUE:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, CRA. NIT No.802000339-0, esta vinculado con la Cuenta Corriente No.730-00779-6 a nombre de CRA-PROYECTO REHABILITACION DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELON Y SANTA LUCIA.

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de Enero de 2.021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


XIOMARA P VEGA VELEZ
Gerente Banca Oficial e Institucional
Regional Norte.



República de Colombia

Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nit 890102006-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202003286

Fecha expedición: 28/10/2020

Valor: 2.340.000.000,00

Valor en letras: Dos Mil Trescientos Cuarenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "REHABILITACION DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELON Y SANTA LUCIA PARA GARANTIZAR LA SUFICIENCIA Y CONFIABILIDAD DEL RECURSO HIDRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO " CODIGO BPIN 2020002080181 CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL ANEXO TECNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 3564

Capitulo	Articulo	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Valor
2.01.03.02.06.02-SECTOR AGROPECUARIO	26293-Proyecto de rehabilitación de los distritos de riego de Repelón y Santa Lucía para Garantizar la suficiencia y confiabilidad del recurso hídrico necesario para el desarrollo de proyectos agropecuarios (Ordenanza No. 506 - 2020) - VF	6101-RCEF - Entidades Financieras	15-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.340.000.000,00

Se hace constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se expidió de acuerdo al presupuesto de rentas y gastos del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO vigencia 2020 ; certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (os) rubros, fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

IVAN DAVID BORRERO HENRIQUEZ
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

JUAN CAMILO JACOME ARANA
SECRETARIO DE HACIENDA

Para todos los efectos, el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NO tiene validez sin la firma del SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO y el SECRETARIO DE HACIENDA.

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14689810466



(415)7707212489984(8020) 000001468981046 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 2 0 0 0 3 3 9 0

6. DV

0

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 66 54 43

42. Correo electrónico

cra@crautonomia.gov.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 4 9 0 6 4 9

45. Teléfono 2

3 4 4 2 0 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 4 1 3

2 0 0 3 0 4 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 0 1 4 4 2

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 2 2

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

61. Fecha

2020 - 04 - 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEON INSIGNARES JESUS DE LA BUENA ESPERANZA

985. Cargo CONTRIBUYENTE